



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 791 -2017-GRAGR

Ayacucho, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 1084-2017-GRA/GG-ORADM, promovido por la Oficina Regional de Administración; sobre incorporación presupuestal de las mayores captaciones de recursos en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO SOLES (S/. 137,651.00) en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante el oficio del visto la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho solicita la incorporación presupuestal de las mayores captaciones en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, así mismo mediante los decretos N° 4593-GRA/PRES-GG-GRPPAT y N° 2776-2016-GRA/GRPPAT-SGF, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Finanzas respectivamente autorizan su incorporación en cumplimiento a las normativas presupuestarias;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



modificatorias; Leyes Numero 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO SOLES (S/. 137,651.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS: (En Nuevos Soles)

1.5	Otros Ingresos	137,651.00
1.5.2	Multas y Sanciones no tributarias	137,651.00
1.5.2.1	Multas y Sanciones no tributarias	137,651.00
1.5.2.1.6	Otras Multas	137,651.00
1.5.2.1.6.99	Otras Multas	137,651.00
		=====
TOTAL INGRESO		S/. 137,651.00
		=====

EGRESOS: (En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5. Gastos Corrientes	S/. 137,651.00
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios	137,651.00
=====	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/. 137,651.00
=====	
TOTAL PLIEGO 444	S/. 137,651.00
=====	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se

requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
WILFREDO OSORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000712

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/11/2017

DOCUMENTO : 107 / 791-2017-GRA/GR

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/11/2017

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR MAYORES CAPTACIONES SEGÚN OFICIO N° 1084-2017-GRA/GG-ORADM

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF			ANULACIÓN	CREDITO
META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD				
9001 ACCIONES CENTRALES			0	137,651
3999999 SIN PRODUCTO			0	137,651
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			0	137,651
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			0	137,651
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS			0	137,651
TOTAL			0	137,651

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	137,651
1.5 OTROS INGRESOS	0	137,651
TOTAL		0

